

Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas de la Piel».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, «Manufacturas de la Piel, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y dirigida por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 18 de marzo de 1961, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos; Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Manufacturas de la Piel, S. A.», contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de abril de 1961, resolución que por no ser conforme a Derecho declaramos su nulidad, correspondiendo a la Administración fijar la cuantía del importe del debido aumento de precio de la mercancía entregada con arreglo a lo establecido por el Decreto-ley de 18 de enero de 1957, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias de Panadería, S. A.».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante «Industrias de Panadería, S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de enero de 1962, sobre revisión de precios de diez hornos móviles, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrias de Panadería, S. A.», contra Orden del Ministerio del Ejército de 9 de enero de 1962, denegatoria de la revisión de precios solicitada por la entidad actora en contrato de suministro de diez hornos móviles, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la Orden ministerial recurrida, sin especial declaración en cuanto a costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

ORDEN de 2 de marzo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de enero de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Santodomingo Yandiola.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Carlos Santodomingo Yandiola, representado por el Procurador don Francisco González Martín-Meras y dirigido por Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 22 de diciembre de 1962, que desestimó la reposición solicitada al acuerdo de 25 de septiembre del mismo año denegatoria del ascenso del recurrente al empleo honorífico de Coronel y derechos pasivos correspondientes, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Carlos Santodomingo Yandiola, Teniente Coronel del Arma de Caballería en situación de retirado y procedente de la Escala Complementaria, contra resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre y 22 de diciembre de 1962, que le denegaron el derecho pretendido al empleo con carácter honorífico de Coronel de dicha Arma, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular las expresadas resoluciones por hallarse ajustadas a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vistá la petición formulada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

200.000 obligaciones simples, números 1/200.000, de 1.090 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 6,073 por 100 de interés anual, amortizables en veinte años, a partir de 1967. Emisión 8 de mayo de 1963.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se

deducè que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidas por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Electra de Viesgo, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de febrero de 1964 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros los valores de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por «Banco Urquijo, S. A.» y «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» Bandesco, ambos con domicilio en Madrid y clasificados como Bancos Industriales y de Negocios.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963.

Este Ministerio ha resuelto que se incluyan en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros los Bonos de Caja que a continuación se reseñan, emitidos por cada uno de los dos citados Bancos; quedando condicionada esta inclusión a que los referidos títulos de renta fija sean admitidos a cotización oficial en Bolsa.

«Banco Urquijo, S. A.», con domicilio en Madrid.—250.000.000 de pesetas en Bonos de Caja, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, y amortizables en su totalidad al quinto año de su emisión, autorizada para el 18 de febrero de 1964.

«Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» Bandesco, con domicilio en Madrid.—250.000.000 de pesetas en Bonos de Caja, al 4,75 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en su totalidad a los diez años de la emisión, autorizada para el 6 de abril de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se hacen públicas diversas adjudicaciones de obras.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 1963, para las obras de reforma y reparación en planta quinta y de instalación de nuevos servicios en planta cuarta del edificio del Tribunal de Cuentas, emplazado en la calle de Puencarral, número 81, de esta capital, por Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de noviembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Nueva Constructora Nacional, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 99, la totalidad de la referida obra por un total de 786.130,71 pesetas, igual al tipo de la respectiva subasta.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para amueblamiento y decoración de los locales que en el edificio de la plaza de la Marina Española, número 8, ha de ocupar el Instituto de Estudios Políticos, por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre del referido año se acordaron las siguientes adjudicaciones:

A la empresa «Fundación del Generalísimo Franco», con domicilio en Fuente la Reina, las de la primera fase, que comprenden las de ebanistería y tapicería, por un importe total de 1.839.405 pesetas, que supone una economía sobre el tipo del concurso de 783.934,95 pesetas.

A la empresa «Sistemas A. F., S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 15, las de la segunda fase, que comprende el suministro de muebles metálicos, por un importe total de 1.498.500 pesetas, con una economía de 83.115,59 pesetas sobre el tipo de concurso.

A la empresa «Herederó, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, número 69, de esta capital, los trabajos de la tercera fase, que se refieren a instalaciones, por un importe total de 900.798,41 pesetas, con una economía de 163.268,96 pesetas sobre el tipo de concurso.

A la empresa «Herederó, S. A.», por la Orden de dicho Ministerio de fecha 31 de diciembre último, se le adjudican los trabajos que comprende la sección cuarta, que se refiere a decoración y otros efectos, por contratación directa al no haber adjudicación en el respectivo concurso, en un importe total de 900.798,41 pesetas, igual al correspondiente tipo.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de fecha 28 de noviembre de 1963, para las obras de restauración y total aprovechamiento en planta baja y sótano de los edificios emplazados en Barcelona, Vía Layetana números 8 al 10 bis, que ocupa la Delegación de Hacienda respectiva, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Construcciones Aguilar, S. L.», con domicilio en Barcelona, calle Aribau, número 15, la totalidad de la referida obra en la suma de 3.649.976,90 pesetas, con una baja de 281.275,70 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en el puerto de Motril, provincia de Granada, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A don José Jiménez Callejas, con domicilio en calle Joaquín Costa, número 2, de Granada, la totalidad de la referida obra en la suma de 5.478.884,45 pesetas, con una baja de 55.901,33 pesetas en relación con el tipo de subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 de noviembre de 1963, para las obras de construcción de un edificio para almacén y otros servicios de Aduanas en el puerto de Málaga, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Inar, S. A.», con domicilio en la calle de la Paz, número 6 de esta capital, la totalidad de la referida obra en la suma de 7.944.802,48 pesetas, con una baja de 125.077,23 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 20 de noviembre de 1963, para obras de construcción de un edificio de nueva planta para Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de diciembre del referido año se acordó la siguiente adjudicación:

A la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de América, número 32, la totalidad de la referida obra en la suma de 29.439.925,06 pesetas, que supone una baja de 606.946,81 pesetas en relación con el tipo de la referida subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Cruz Martínez Esteruelas,

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Mustafá Benn Mohamed Azeriah, Francisco Belmonte Sepulcre, Elias Bendrihem y otro conocido por Kaddur, se le hace saber por medio de la presente que

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de febrero de 1964, al conocer del expediente 42/61, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado 2 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Segundo.—Declarar responsables en concepto de autores a Mustafá Ben Mohamed Azeriah, Francisco Belmonte Sepulcre y Francisco Gallardo Ortiz, por partes iguales, a excepción de las plumas y bolígrafos que en cuya manipulación intervinó además el llamado Bhagwandas T. Lalwani, quien se declara por este Tribunal autor en unión de los otros tres.

Tercero.—Declarar que no son de apreciar circunstancias